

En el local **OL7.8 de la Facultad de Medicina y Enfermería**, el día 17 de Mayo de 2018 a las 9:00 h, se reúnen los miembros de la Comisión de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2015-2016, constituida por:

**Presidente: Prof. Alberto Pérez Samartín**

**Vocal: Profa. Ana Alonso Varona**

**Secretario: Prof. Eduardo Gonzalez Pérez-Yarza**

Al inicio de la sesión:

**1.- Se establece el siguiente baremo de valoración:**

De acuerdo con la normativa que regula la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, el Tribunal constituido a tal fin en el Campo de Ciencias de la Salud, ha procedido a los siguientes acuerdos:

**Criterios generales de evaluación:**

Se tendrán en cuenta para la valoración los criterios establecidos por la "Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora" en cada área de conocimiento. Para que una aportación sea valorada por el Tribunal, el solicitante deberá haber participado activamente como ejecutor del trabajo y los resultados deberán ser parte significativa de la Tesis Doctoral.

Los méritos serán valorados dentro del área o ámbito de trabajo y ponderados, tomando como referencia el número de tesis defendidas en las diferentes áreas.

**a) Artículos: 50 %**

De las revistas, se tendrá en cuenta la relevancia de la revista, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el "Subject Category Listing" del Journal Citation Reports (Science Citation Index) del Web of Knowledge (WoK).

Las revistas electrónicas se considerarán cuando aparezcan en los listados del WoK.

Cuando se trate de temas relacionado con las Ciencias Biomédicas, tanto básicas como clínicas, al menos dos de dichas aportaciones deben ser artículos publicados en revistas de impacto entre las recogidas bajo cualquiera de los epígrafes del Science Citation Index.

De los artículos, se evaluará la posición del solicitante en el artículo, su complejidad y la extensión del trabajo. **La comisión considera que el solicitante deberá ser el primer autor en, al menos, una de las publicaciones.**

Teniendo en cuenta los plazos de publicaciones en revistas y la frecuencia de los congresos, se admiten los trabajos que se justifique hayan sido definitivamente aceptados, aun cuando todavía no hayan sido publicados o presentados.

No se tendrán en cuenta las publicaciones en las revistas en las que el director de la tesis tenga algún cargo en el comité editorial de la revista. Las diferentes traducciones de artículos o libros serán consideradas la misma publicación.

#### Artículos internacionales/nacionales

Artículos JCR Q1: 6 puntos/ artículo

Artículos JCR Q2: 4,5 p/artículo

Artículos JCR Q3: 3 puntos/ artículo

Artículos JCR Q4: 1,5 puntos/ artículo

Artículos No Indexados: 0,3 puntos/ artículo

Cuando el artículo no esté directamente extraído de la tesis doctoral se ponderará por 0,5.

#### b) **Transferencia de los resultados de investigación: 8 %**

Transferencia: 5 puntos

Las aportaciones solo serán valorables si se trata de la transferencia de los resultados de investigación derivados de la tesis doctoral desarrollada por el solicitante. Se considerarán las innovaciones relevantes derivadas de su investigación de utilidad para agentes sociales en el ámbito de la salud y del bienestar de la población.

Las publicaciones derivadas donde se describan productos comerciales, prototipos funcionales innovadores o proyectos singulares, serán valoradas utilizando criterios de calidad similares a los aceptados internacionalmente por las "Agencias de Evaluación de Tecnología Sanitaria".

#### c) **Patentes y registros en explotación: 10 %**

Patente Internacional: 10 puntos



Patente Nacional: 5 puntos

En lo que se refiere a las patentes, se tendrá en cuenta si están o no en explotación, así como la internacionalización y relación de los firmantes.

d) Libros y capítulos de libros 5 %

Libro: 1 punto

Capitulo libro: 0,5 puntos

En lo referente a la evaluación de los libros y capítulos de libros, si procede, se tendrá en cuenta el número de citas, el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas.

e) Congresos 5 %

En el caso de los congresos, se distinguen entre nacionales e internacionales, ponencias invitadas, comunicaciones y paneles.

Congresos Internacionales: x 0,3 puntos

Congresos Nacionales: x 0,1 puntos

f) Premios y otros méritos 2%

Otros Méritos: x 0,5 punto por mérito

g) Tesis Europea/Internacional y la calificación obtenida: 20%

Tesis europea o internacional: 30 puntos

2.- El secretario de la Comisión enumera los candidatos presentados a la convocatoria:

Durante el curso académico 2015- 2016, en el campo de Ciencias de la Salud, se han defendido un total de 88 Tesis Doctorales, habiéndose presentado 24 candidatos a evaluación por la Comisión de Doctorado para optar al Premio Extraordinario de Doctorado. Se pueden otorgar hasta 9 premios.



3.- Se procede a la valoración de los méritos derivados de los resultados de la tesis y aportados por los candidatos. Se elabora la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado en el campo de Ciencias de la Salud.

Teniendo en cuenta los criterios anteriormente expresados, las puntuaciones obtenidas, el número de Tesis presentadas y las áreas de procedencia, el Tribunal, reunido en la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del País Vasco, acordó por Unanimidad proponer a los Doctores que abajo se relacionan en orden alfabético para la concesión del premio Extraordinario de Doctorado correspondiente al curso 2015-2016, en el campo de Ciencias de la Salud:

- Abendaño Carbajo, Naiara
- García Mutio, Deiene
- Lertxundi Etxebarria, Unai
- Moreno Sastre, María
- Nuñez García, Maitane
- Pellón Rodríguez, Aize
- Requejo Rodríguez, Catalina
- Revuelta Aramberri, Miren
- Toral Ojeda, Ivan

En Leioa, a 17 de Mayo de 2018

Presidente

Alberto Pérez Samartín

Vocal

Ana Alonso Varona

Secretario

Eduardo González  
Pérez-Yarza